

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA PLHUS PLATAFORMA LOGISTICA, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE ACCESO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICO INDUSTRIAL DE HUESCA (PLHUS), SOBRE LA LINEA HUESCA-CANFRANC, TRAMO VARIANTE DE HUESCA.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007

REUNIDOS

D. VÍCTOR MORLÁN GARCÍA Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación en representación del Ministerio de Fomento.

D. ALFONSO VICENTE BARRA, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, según nombramiento por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA nº 81, de 9 de julio de 2007), así como Presidente del Consejo de Administración de "PLHUS Plataforma Logística, S.L.".

EXPONEN

PRIMERO: Que en la actualidad se encuentran en fase de ejecución por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, las obras de la LÍNEA HUESCA-CANFRANC. VARIANTE DE HUESCA. PLATAFORMA Y VÍA, cuyo trazado discurre paralelo al límite de actuación de la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca (PLHUS).

SEGUNDO: Que la empresa pública del Gobierno de Aragón, PLHUS, Plataforma Logística, S.L., tiene por objeto proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas la Plataforma Logístico-Industrial de Huesca "PLHUS", y en particular las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la mismas, actuando por encargo del Gobierno de Aragón, según Decreto 156/2006, de 20 de junio de 2006, por el que se crea esta empresa pública.

TERCERO: Que se ha previsto en el proyecto citado en el punto segundo del expositivo, entre otras actuaciones, la ejecución de una estructura de acceso sobre la Variante Ferroviaria, que dará acceso a la Plataforma Logística, como parte integrante del vial de acceso principal.

CUARTO: Desde el punto de vista de la oportunidad parece adecuado hacer coincidir la ejecución de esta estructura de acceso a la plataforma logístico industrial de Huesca (PLHUS) con el desarrollo de las obras descritas en el Expositivo primero, optimizando plazos y recursos; asimismo resulta procedente que el Ministerio de Fomento pueda dirigir esta actuación, como experto y competente en proyectos ferroviarios teniendo en cuenta además el beneficio que dicha actuación puede suponer en mejorar la permeabilidad ferroviaria de la red ferroviaria del Estado.

QUINTO: En consecuencia, el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón y la empresa pública PLHUS, Plataforma Logística, S.L., acuerdan colaborar en la construcción necesaria para el establecimiento de este paso superior.

Por todo lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Aragón y PLHUS, Plataforma Logística, S.L. para la construcción de una estructura de acceso que dé servicio a la Plataforma Logístico Industrial de Huesca PLHUS sobre la variante ferroviaria.

SEGUNDA.- El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Ferrocarriles asumirá la dirección de las obras por ella contratadas y necesarias para la construcción de un paso superior en el P.K. 3+775 de la variante ferroviaria de Huesca con las dimensiones adecuadas para permitir el cruce de futuros viales carreteros de doble calzada que dé acceso a la Plataforma Logístico Industrial de Huesca PLHUS.

Todas las actuaciones asumidas por el Ministerio de Fomento estarán sujetas a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos y el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- PLHUS, Plataforma Logística, S.L., por ser ésta una infraestructura de su titularidad, asumirá la financiación de los costes necesarios para la ejecución de las obras de construcción de la estructura de acceso sobre la variante ferroviaria, que dará acceso a la Plataforma Logístico Industrial de Huesca (PLHUS) al ser consideradas imprescindibles para el funcionamiento de la misma.

CUARTA.- El coste aproximado para llevar a cabo estas actuaciones se estima en: 1.270.000 € IVA incluido que será totalmente financiado por PLHUS, Plataforma Logística, S.L.

PLHUS aportará al Ministerio de Fomento, previamente a la contratación por éste de las actuaciones definidas en este Convenio, una garantía de pago por el importe total definitivo del presupuesto necesario para la realización de las mismas.

QUINTA.- El Gobierno de Aragón colaborará como impulsor de la actuación, garantizando la adecuada colaboración entre el resto de firmantes, así como prestando el apoyo que resulte necesario para el logro de los fines pretendidos.

SEXTA.- Los pagos a los contratistas se realizarán directamente por PLHUS, Plataforma Logística, S.L. previa justificación de los importes correspondientes mediante la presentación de las certificaciones debidamente aprobadas por la Dirección facultativa y el Órgano de contratación, todo ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación vigente para el órgano de contratación. A estos efectos el Ministerio de Fomento remitirá a PLHUS, Plataforma Logística, S.L. las certificaciones con los requisitos antes citados en un plazo no superior a 10 días desde su aprobación.

SÉPTIMA.- Será causa de Resolución del Convenio el incumplimiento de las obligaciones de PLHUS, Plataforma Logística, S.L., con respecto a cualquiera de los adjudicatarios de los diferentes contratos de consultoría y obras.

OCTAVA.- A los efectos de asumir las facultades reconocidas en este convenio y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes que intervienen, así como el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se crea una Comisión de Seguimiento formada por:

- El Subdirector General de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles.
- El Consejero Delegado de PLHUS, Plataforma Logística, S.L.

Dicha Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, y en particular al órgano de contratación, las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Informar acerca del contenido del proyecto constructivo y de los correspondientes presupuestos asociados a las diferentes actuaciones.
- c) Acordar la distribución de las aportaciones (recursos materiales o humanos) definitivas de cada parte conveniente a la actuación, en función del programa establecido y de la marcha de los trabajos.
- d) Ser informada y dar su conformidad, previa a la aprobación por el Órgano de Contratación, a las variaciones de coste de las obras.
- e) Promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del presente Convenio.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del Convenio, así como interpretar las cláusulas del mismo.
- g) Resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

NOVENA.- La Comisión se reunirá con una periodicidad al menos bimestral, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

El representante del Ministerio de Fomento presidirá la Comisión de Seguimiento.

Los miembros de dicha Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos en caso de imposibilidad de asistencia por aquellos representantes de su institución en quien convenientemente deleguen, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

DÉCIMA.- Una vez finalizadas y liquidadas las obras objeto del presente Acuerdo, se procederá a su Recepción por el Director de las mismas y su posterior entrega por parte del Ministerio de Fomento a PLHUS, Plataforma Logística, S.L. mediante el otorgamiento de la correspondiente documento de transmisión, todo ello a los fines de la integración de la infraestructura ejecutada en el patrimonio social de esta mercantil.

UNDÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá al período comprendido desde la fecha de su firma hasta el momento de la efectiva transmisión de la titularidad de la infraestructura ejecutada.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes firmantes antes de su expiración, mediante comunicación escrita fehaciente con un plazo de antelación de, al menos, un mes.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores producirá la extinción del presente Convenio, previa denuncia fehaciente de cualquiera de las partes.

Para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

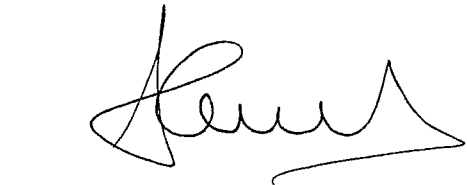
POR EL MINISTERIO DE FOMENTO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

D. VICTOR MORLÁN GARCIA



**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
POR "PLHUS, PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.L."**



D. ALFONSO VICENTE BARRA

CG 18092007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Fomento y la empresa pública PLHUS Plataforma Logística, S.L. para la ejecución de una estructura de acceso a la plataforma logístico industrial de Huesca (PLHUS) sobre la línea Huesca-Canfranc, tramo variante de Huesca. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, cuyo coste económico será totalmente financiado por PLHUS Plataforma Logística, S.L. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

